

D/D.^a _____, con DNI n.º _____, trabajador de la Diputación Provincial de Albacete, que presta sus servicios en _____.

EXPONE:

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en el Art. 2 del Real Decreto Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad de 13 de julio (BOE 14/07/2012), que entró en vigor el 15 de Julio de 2012, se procede a la eliminación de la paga extraordinaria de diciembre.

En el año 2012 el personal del sector público definido en el Art. 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de Diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes a dicha paga."

SEGUNDO.- Que el derecho al cobro de la paga extraordinaria de Diciembre empieza a generarse desde el día primero de Junio del ejercicio en curso hasta el día treinta de Noviembre.

Que dada la entrada en vigor el día 15 de Julio del Real Decreto- Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad de 13 de Julio (BOE 14/07/2012), que suprime la paga extraordinaria de diciembre, no procede, de acuerdo con el **Artículo 9.3 de la Constitución**, la retroactividad de una disposición sancionadora, no favorable, o restrictiva de derechos, por tanto, los derechos a la percepción de la paga extraordinaria de diciembre generados entre los días 1 de junio de 2012 y 14 de Julio de 2012, son de obligado cumplimiento por parte de la Administración, debiendo ser abonados.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO:

Que tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito, se sirva admitirlo, y en su consecuencia, en atención a todo lo argumentado, sean cursadas las instrucciones para el puntual cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, solicito el abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre generada antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad de 13 de Julio (BOE de 14/07/2012), que entro en vigor el 15 de Julio de 2012, por tanto desde el día 1 de Junio hasta el día 14 de Julio de 2012 por ser justicia que pido.

Albacete, a 20 de Noviembre de 2012

Firmado: _____

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE